

**Examen de los Informes presentados por los Estados Parte
al Protocolo Adicional a la Convención Americana
sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
“Protocolo de San Salvador”**

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES
A LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**



OEA

GTPSS

Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales
previstos en el Protocolo de San Salvador

Septiembre de 2021



I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE INFORMES

1. La República del Ecuador ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” en 1993. Se destaca especialmente que el país ha participado de las actividades celebradas por el *Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador* (en adelante, Grupo de Trabajo, Grupo de Trabajo o Grupo de Trabajo PSS). El Grupo de Trabajo agradece a la República del Ecuador su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que haya cumplido los pasos formales previstos en los documentos *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; Grupo de Trabajo/PSS/doc.2/11 rev.2), e *Indicadores de Progreso: Segundo Agrupamiento de Derechos* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; Grupo de Trabajo/PSS/doc.9/13), en observancia a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.
2. El presente documento contiene las Observaciones y Recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo, que identifican los principales avances y progresos en la implementación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) garantizados en el Protocolo de San Salvador (PSS): derecho al trabajo (art. 6 y 7), derechos sindicales (art. 8), derecho a la seguridad social (art. 9), derecho a la salud (art. 10), derecho al medio ambiente sano (art. 11), derecho a la alimentación adecuada (art. 12), derecho a la educación (art. 13) y el derecho a los beneficios de la cultura (art. 14), con sus consiguientes derechos transversales (art. 3, 15, 16, 17 y 18).
3. El Grupo de Trabajo saluda a la República del Ecuador por haber dado cumplimiento al deber de informar en torno al grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, y recuerda la importancia de dar continuidad a este importante proceso, a partir de diseñar sistemas de monitoreo permanente de las políticas públicas conforme a derechos humanos. El GT reitera la necesidad de que el Estado presente los datos principales de los indicadores considerando el formato establecido mediante matrices, pues de esta forma se facilitan los procesos de interpretación sistemática de las evidencias correspondientes, por lo que solicita a Ecuador que los próximos informes sean configurados conforme a este señalamiento.
4. El Grupo de Trabajo reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: “*estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales*” (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; Grupo de Trabajo/PSS/doc.2/11 rev.2).
5. El Grupo de Trabajo reitera que solo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, pero particularmente a partir de dar difusión a los informes nacionales presentados en este mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el Grupo de Trabajo recomienda al Estado Parte dar amplia difusión a los informes nacionales y a las Observaciones y Recomendaciones finales del Grupo



de Trabajo, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas de los tres poderes del Estado.

6. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado Parte podrá conocer, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESCAs y los resultados alcanzados, y eventualmente retrocesos o violaciones de derechos y, si dispone de la información desglosada, podrá valorar el nivel de atención logrado para las personas en situación de vulneración de derechos. El Grupo de Trabajo pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.
7. El Grupo de Trabajo desea retomar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes, y que refuerzan los procesos nacionales, a saber:
 - a. **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos.** *“Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo.”* (Doc. Ind., Párr. 9). Al respecto, se recomienda a la República del Ecuador que, en futuros procesos de evaluación de sus políticas públicas y a los efectos de promover cambios o modificaciones bajo un enfoque de derechos, retome los indicadores reportados en los informes, de modo que sea un elemento de consulta permanente para el accionar de todas las instituciones públicas.
 - b. **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESCAs.** Los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESCAs, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. Siempre que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESCAs y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de avance del cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto.
 - c. **Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos:** *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración*



de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en sí mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte.” (Doc. Ind., Párr. 12).

- d. **Indicadores con enfoque transversal y desagregación de datos.** Se reitera la recomendación para que el Estado Parte asuma las medidas necesarias para que sus registros estadísticos incluyan los elementos que permitan evaluar el grado de avance en estas perspectivas, centrales para el cumplimiento del PSS. Se recuerda a los Estados Parte del Protocolo de San Salvador que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo/género, incluyendo consideraciones de identidad de género; edad (en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional); área de residencia, localidades urbanas y zonas rurales (de acuerdo con los clasificadores nacionales -número de habitantes por municipio/localidad-); condición de migrante; así como, nivel socio-económico (de acuerdo a los clasificadores nacionales), o bien considerando la distribución de ingresos de los hogares por quintiles, entre otras. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de información sobre la población afrodescendiente consignar de la misma manera. Para las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, según el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), utilizando preferentemente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS).
- e. **Construcción de indicadores para los informes.** El Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte provean los medios para calcular todos los indicadores, considerando tanto el levantamiento de la información pertinente vía registros administrativos, como la ampliación de muestras para el cálculo de los desgloses necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada.

II. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL PROTOCOLO Y SU PROGRESIVIDAD

8. A partir de esta tercera ronda de informes, el Grupo de Trabajo inicia la evaluación del principio de progresividad en el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Parte en relación con el Protocolo de San Salvador. Esta valoración toma en cuenta las variables que se derivan del enfoque basado en derechos humanos, incorporadas en la metodología aprobada de indicadores, relativas al cumplimiento de las obligaciones plasmadas en aspectos estructurales, de proceso y de resultados, así como en relación con el aseguramiento de los principios transversales de los derechos humanos y las categorías conceptuales definidas en dicha metodología¹.
9. El Grupo de Trabajo aclara, en primer lugar, que la progresividad no puede evaluarse exclusivamente en términos de asignaciones de recursos y menos aún sólo en térmi-

¹ NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS (AG/RES. 2074), nota párr. 7: “...el sistema de indicadores de progreso estudia procesos y permite leer los distintos campos de derechos en términos de avances logrados, permitiendo advertir tendencias, condiciones favorables, obstáculos recurrentes – entre otros – y poder así recomendar medidas concretas.”

nos presupuestales. Asimismo, la progresividad va más allá de meros avances marginales en indicadores cuantitativos, dado que se requiere de la ejecución de acciones claras encaminadas a mejorar el nivel de vida de las personas; de acuerdo con el Comité DESC, el principio de progresividad requiere adoptar medidas *“deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones”*.² En este mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos argumenta que: *“la dimensión progresiva de los DESCAs, si bien reconoce una cierta gradualidad para su realización, que atiende a las características legislativas y a los recursos disponibles de un Estado en particular, también incluye un sentido de progreso que requiere una mejora efectiva y continua de los derechos, de forma tal que se corrijan las desigualdades sociales y se facilite la inclusión de grupos vulnerables.”*³

10. El Grupo de Trabajo continúa con la evaluación de cumplimiento de los DESCAs, de acuerdo con el mandato establecido en el documento sobre los “Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES 2713. XLII-O/12)⁴ así como en su reglamento.⁵
11. A partir estas consideraciones, el Grupo de Trabajo ha determinado que la evaluación de progresividad, aunada a la de cumplimiento, estará basada en una valoración multidimensional que pondera la evolución de la situación sobre el cumplimiento de los DESCAs de manera longitudinal, evaluando los cambios de las diversas variables que conforman el núcleo de los derechos y considerando un horizonte dinámico, acorde a los cambios sociales que configuran los requerimientos fundamentales de la población, definido a partir de un nivel de vida digno para todas las personas sin discriminación. Para ello, el Grupo de Trabajo ha aplicado un método cuali-cuantitativo mediante el cual se procesa, tanto la información sobre el cumplimiento de derechos a partir de los indicadores establecidos, como las tendencias observables en dicho nivel de cumplimiento⁶, que son la base para valorar su progresividad, considerando el conjunto de indicadores establecidos.

III. ASPECTOS POSITIVOS GENERALES

12. El Grupo de Trabajo felicita a la República del Ecuador por la elaboración de este tercer informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales protegidos por el Protocolo de San Salvador, destacando el volumen de la información aportada, así como su voluntad de generar la información solicitada

² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). 1990. Observación General No. 3, La índole de las obligaciones de los Estados Partes. Párr. 2.

³ Voto razonado del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor en el Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018, párr. 6.

⁴ Párrafo 9: “Se busca estimular en los Estados un *proceso de evaluación y de medición de cumplimiento* de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a *asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos* económicos, sociales y culturales” (cursivas añadidas).

⁵ Artículo 21. “El Grupo de Trabajo elaborará sugerencias y recomendaciones que estime pertinentes para *promover el cumplimiento de los derechos* contemplados en el Protocolo” (cursivas añadidas).

⁶ Vale destacar que cambios marginales de situación que no representan una contribución sustantiva para la mejora del derecho se califican en neutro.



aun cuando no estaba disponible en los sistemas de información regulares existentes hasta el momento en el Estado Parte. Es en ese mismo sentido que anima al Ecuador a institucionalizar los avances realizados para este informe promoviendo, a partir de él, la inclusión de los indicadores de progreso aquí respondidos, en esos sistemas.

13. El Grupo de Trabajo felicita además el trabajo realizado de forma interinstitucional por el Estado Parte, así como su interés en recibir la capacitación necesaria a través de la asistencia técnica del GTPSS, para la realización de este informe, que se expresa tanto en la voluntad mencionada más arriba como en la provisión de información exhaustiva, desagregada y en líneas de tiempo cuando le resultó posible, mencionando las fuentes de datos correspondientes.
14. **Derecho a la salud.** El Grupo de Trabajo toma nota y saluda la realización de diversas campañas relacionadas con el derecho a la salud, por ejemplo, para la difusión del *Manual de atención integral en salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad*, información relacionada con el método de la pastilla de anticoncepción oral de emergencia, servicios amigables para adolescentes y prevención del embarazo adolescente. Destaca, particularmente, la traducción al Kichwa de información sobre el derecho a la elección del parto en libre posición con pertinencia cultural, alentando a multiplicar estas buenas prácticas.
15. **Derecho a la seguridad social.** El GTPSS destaca la amplia cobertura de prestaciones no contributivas desarrolladas por el Estado Parte de forma de enfrentar las situaciones de pobreza -como los bonos de Desarrollo Humano y de Desarrollo Humano Variable así como las pensiones para Adultos Mayores y la pensión “Mis Mejores Años”- superando las limitaciones que presenta el sistema de seguridad social contributivo, con el desafío de ampliar montos y coberturas, en el marco de sistema integrado de protección social.
16. **Derecho al trabajo.** El Grupo de Trabajo valora la existencia de un Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil que busca prevenir el trabajo infantil en todas sus formas, a través de la atención, generación de políticas públicas y restitución de sus derechos, siendo que este es un problema de la mayor importancia para la satisfacción del derecho al trabajo en la República del Ecuador -sobre todo en las zonas rurales y los pueblos indígenas- y queda atento a conocer los resultados alcanzados en su actualización para el período 2019-2021, en su próximo informe.
17. **Derechos sindicales.** El Grupo de Trabajo también destaca la existencia del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios como espacio de diálogo social tripartito con la participación de los representantes de las y los trabajadores sindicalizados, además de las y los empleadores y el Estado.
18. **Derecho a la alimentación.** El Grupo de Trabajo reconoce la existencia del Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición Ecuador (PIANE) 2018-2025, que orienta los esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para enfrentar la malnutrición en el ciclo de vida en la población ecuatoriana; asimismo, el Reglamento Sanitario Sustitutivo de Etiquetado de Alimentos Procesados para consumo humano 5103 de 2014 que, mediante un sistema gráfico similar al semáforo, procura incidir en decisiones adecuadas para la compra y consumo de alimentos procesados.

19. **Derecho al medio ambiente sano.** El Grupo de Trabajo se congratula por que en la República del Ecuador existe una amplia incorporación del derecho al medio ambiente en la constitución nacional que reconoce “el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir”, donde además se declara de interés público “la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”; asimismo, considera que “La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”. En términos de normativa, políticas e instrumentos de seguimiento, el GT reconoce la relevancia de las siguientes: Código Orgánico del Ambiente de 2017, Estrategia Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible 2017-2030, así como el nuevo Sistema Nacional de Indicadores Ambientales y de Sostenibilidad (SINIAS).
20. **Derecho a la Educación,** El Grupo de trabajo felicita a el Estado de Ecuador en los esfuerzos realizados en el combate a la discriminación en el acceso y ejercicio efectivo del derecho a la educación, a través de los diversos programas y proyectos que promueven la inclusión de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de diversas acciones entre las que se pueden destacar la armonización del currículo nacional con los currículos del sistema de educación intercultural bilingüe y las Experiencias de Aprendizaje sobre la Cultura Afroecuatoriana, el segundo implementado desde primer grado de educación general básica en todas las instituciones educativas del país, con el fin de conocer, valorar y estudiar los aportes culturales de la comunidad afroecuatoriana.
21. **Derecho a la Cultura.** El Grupo de Trabajo reconoce que el Estado de Ecuador, ha ratificado los principales instrumentos internacionales que reconocen los derechos culturales, y saluda la legislación que ha desarrollado para proteger a los autores de producciones científicas, literarias y artísticas, así como a los grupos étnicos de atención prioritaria y otros sectores.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

22. A continuación se presentan los resultados del análisis del informe entregado por el Estado de Ecuador, que considera la comparación con la información recibida en el informe previo y contrasta con otras fuentes primarias de datos.⁷ Las observaciones se expresan, para cada derecho, de acuerdo a las categorías y principios transversales previstos en la metodología; las recomendaciones se sintetizan considerando los términos generales de cumplimiento y progresividad, así como el avance de acciones realizadas para cumplir recomendaciones entregadas por el Grupo de Trabajo al Estado Parte en anteriores informes.

⁷ De acuerdo con lo señalado en el párrafo 8 de la “Guía auxiliar para la elaboración del informe consolidado de los Estados parte al Protocolo de San Salvador, a presentarse en junio de 2019”, distribuida a los Estados en junio de 2019.

DERECHO AL TRABAJO (ART. 6 Y 7)

Recepción del derecho

23. El Grupo de Trabajo toma nota que el Ecuador firmó y ratificó los principales instrumentos internacionales referidos al derecho al trabajo, así como cuenta con planes, programas y proyectos dirigidos a la eliminación del trabajo infantil, el combate a la discriminación y el trabajo forzoso, así como para la regularización de trabajadores migrantes. Destaca la existencia de normas con previsiones en situaciones de despido ineficaz o injustificado en situaciones de discriminación, especialmente, en personas con discapacidad y sus familias.
24. El Grupo de Trabajo observa una situación relativamente estable en el trabajo infantil -en las diferentes franjas de edad- respecto de su anterior informe y, en el más largo plazo según los datos aportados, una evolución preocupante, por lo que impulsa al Estado Parte a continuar priorizando esta temática en el conjunto de sus políticas públicas vinculadas al derecho al trabajo, en particular, en relación a niñas y niños indígenas en la agricultura en el área rural, así como en comercio e industrias en el área urbana. Además, el GT toma nota de los esfuerzos de asesoría y de sensibilización en relación a situaciones de discriminación por origen étnico, y alienta a seguir y potenciar ese camino, solicitando además que en próximos informes aporte información sobre otros ejes de discriminación, por ejemplo, género (incluyendo diversidad sexual y de género).
25. El Grupo de Trabajo, finalmente, observa con preocupación que tanto la informalidad -con una pequeña variación a la baja en los años informados- como la precariedad laboral son muy altas. También observa una baja en el número total de personas con discapacidad económicamente activa constatando la existencia de una brecha de género significativa desfavorable a las mujeres.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

26. El Grupo de Trabajo agradece la información aportada e impulsa al Estado Parte a buscar alternativas para avanzar en la construcción de indicadores que permitan, por ejemplo, identificar los recursos públicos empleados en grupos sociales en situación de vulneración o en programas de seguridad laboral.

Capacidades estatales

27. Constando la presencia del Ministerio de Trabajo en todo el país, el GT toma nota de la inexistencia, mencionada en el informe, de metas del mismo en el Plan Nacional de Desarrollo, entendiéndose que aún así se monitorean metas vinculadas a este derecho en el mismo. El GT agradece la información aportada en los indicadores de progreso y comparte la necesidad de que la información para los mismos se presente siempre con la misma unidad de medida (por ejemplo, en relación a tiempo promedio de duración en el desempleo). El GT encuentra una variación positiva entre uno y otro informe. También quiere reconocer el esfuerzo por aportar datos de forma desagregada por etnia así como por situación de discapacidad.



Igualdad y no discriminación

28. El Grupo de Trabajo toma nota de la existencia de programas públicos tanto para combatir la discriminación por género como la discriminación racial, así como acciones vinculadas a la conciliación de la vida laboral y familiar así como del trabajo no remunerado en el hogar. El GT invita al Estado Parte a impulsar una política pública potente en este sentido. También solicita que en su próximo informe incluya la información para el indicador sobre entidades públicas que no cumplen con las cuotas o acciones afirmativas de incorporación laboral, por ejemplo, de personas con discapacidad de forma de poder observar su evolución en relación a lo informado en el informe al segundo agrupamiento de derechos. El GT agradece el esfuerzo por informar los indicadores de resultado vinculados a este derecho de forma desagregada lo que permite observar brechas étnicas y de género que alienta al Estado Parte a combatir. Además, alienta a combatir las brechas salariales por género en todas las edades con énfasis en las personas de 35 años y más.

Acceso a la información y participación

29. El Grupo de Trabajo solicita al Estado Parte que en su próximo informe complete el conjunto de los indicadores de forma de poder realizar en mejores condiciones su evaluación de progresividad, en particular, los indicadores de proceso y de resultado de este principio transversal.

Acceso a la justicia

30. El Grupo de Trabajo anima a calcular con atención los indicadores solicitados para evitar equívocos, llamando la atención sobre el indicador de jueces pertenecientes a la jurisdicción laboral cada 100.000 habitantes. Por lo demás, agradece la información aportada, advirtiendo que ésta debe de ser sintética e incluirse en la matriz de indicadores. La inclusión de largos textos normativos no aporta claridad a la interpretación de la información presentada. También advierte la necesidad de evaluar la pertinencia de la información aportada para indicadores como los casos referidos a explotación laboral y para explotación sexual de niñas y niños.

Recomendaciones referidas al Derecho al Trabajo

31. *El GT constata los esfuerzos realizador por la República del Ecuador en relación al derecho al trabajo, recomendando continuar con aquellos dirigidos al combate a la informalidad así como a las brechas de género y étnicas existentes, así como poner énfasis en la respuesta a las situaciones de trabajo infantil constatadas.*
32. *El GT reitera la recomendación formulada en ocasión de su informe al segundo agrupamiento de derechos relativa a avanzar en el desarrollo de sistemas de información del mercado de trabajo, tomando en cuenta los indicadores y las desagregaciones propuestas para este informe, que permitan analizar con precisión los avances en la garantía del derecho al trabajo en relación a mujeres y jóvenes, personas LGBTI, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades indígenas, entre otros grupos en situación de vulneración de derechos, identificando los recursos públicos destinados a ello.*

DERECHOS SINDICALES (ART. 8)

Recepción del derecho

33. El Grupo de Trabajo toma nota que el Ecuador firmó y ratificó los principales instrumentos internacionales referidos a los derechos sindicales. Advierte, sin embargo, la falta de información desagregada por programas según los indicadores de proceso propuestos, lo que hace difícil la lectura de la situación del país en relación a éstos. Del mismo modo, señala que el indicador de conflictos laborales no refiere a situaciones de discriminación. Agradece, finalmente, la información pertinente en relación a la evolución del rechazo a la inscripción de sindicatos.
34. Al GT le preocupa la muy baja tasa de sindicalización de las y los trabajadores ecuatorianos y advierte que esto supone una debilidad importante en relación a la plena realización de los derechos sindicales. Del mismo modo, apunta que el informe no aporta la información sobre la cobertura de los convenios colectivos solicitando el GT que ésta se incluya en un próximo informe. Finalmente, toma nota de la existencia de seis casos de denuncias al Comité de Libertad Sindical. El GT no quiere dejar de mencionar la importancia de desarrollar campañas potentes para la promoción de estos derechos.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

35. El GT agradece la información proporcionada para esta categoría transversal, advirtiendo la importancia de destinar recursos públicos a la promoción de estos derechos.

Capacidades estatales

36. El GT toma nota del rol del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios, y demás información proporcionada, a la vez que advierte la inexistencia de un sistema de información sobre las vulneraciones a estos derechos, así como las disparidades territoriales existentes en la información provista para algunos indicadores (como la respuesta al indicador referido a casos resueltos como porcentaje del total de casos abordados por tribunales de arbitramento u otros mecanismos para solucionar disputas sobre negociación colectiva, o aquel referido a la sindicalización). Agradece, además, la información provista en relación a indicadores referidos a negociación y convenios colectivos.

Igualdad y no discriminación

37. El GT toma nota de la información proporcionada en este principio transversal pero advierte vacíos en relación a información relevante vinculada a la existencia de programas o campañas para garantizar derecho de asociación, huelga y negociación colectiva de trabajadores tercerizados, así como de programas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, población con discapacidad, habitantes rurales, migrantes, etc.). Del mismo modo, en relación a la sindicalización y la cobertura de negociación colectiva por grupos sociales vulnerados. Anima a que en su próximo informe incluya datos sobre existencia de jurisprudencia sobre prácticas anti-sindicales. Finalmente, advierte una



enorme brecha de género en la información provista en relación a la representación sindical.

Acceso a la información y participación

38. El GT agradece la respuesta a este principio transversal, señalando la necesidad de contar con instrumentos que releven información útil para monitorear estos derechos.

Acceso a la justicia

39. El GT agradece la respuesta a este principio transversal, señalando la necesidad de responder a estos indicadores sobre la jurisdicción laboral en el país con información pertinente y consistente con la de anteriores informes (por ejemplo, en relación a la duración de los procesos). Agradece, sin embargo, la información aportada sobre la formación en derecho laboral.

Recomendaciones referidas a los Derechos Sindicales

40. *El Grupo de Trabajo recomienda, como en su anterior informe, desarrollar programas para la promoción de derechos sindicales, así como generar información desagregada por grupos sociales vulnerados (mujeres, jóvenes, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, personas con discapacidad, entre otros) sobre sindicalización y convenios colectivos. Recomienda además impulsar, a través del diálogo con las organizaciones sindicales, iniciativas y acciones que apunten a una reducción de la brecha de género en la representación de éstas.*

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL (ART. 9)

Recepción del derecho

41. Ecuador firmó y ratificó los principales instrumentos internacionales referidos al derecho a la seguridad social, hecho del que el Grupo de Trabajo toma nota, así como de la protección del mismo en su ordenamiento interno. El GT toma nota de que la cobertura de personas mayores por parte de la seguridad social es baja, alcanzando a un tercio aproximadamente de ese tramo de edad. Y, a la vez que agradece el esfuerzo del Estado Parte por proporcionar información desagregada por sexo y etnia, advierte que el porcentaje de población afiliada a un régimen contributivo es muy baja en relación al conjunto de la población, sobre todo en los quintiles más bajos y en las mujeres. Advierte también que el número de personas en seguro de desempleo es muy baja en relación a la población en esa situación. Finalmente, constata el esfuerzo del Estado Parte para responder a estas situaciones a través de bonos y pensiones no contributivas alcanzando en 2019, según se informa, a más de un millón de personas.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

42. El Grupo de Trabajo agradece la información brindada relativa al financiamiento de la seguridad social, no obstante, insta al Estado ecuatoriano a que, para su próximo informe, presente datos sintéticos a fin de poder interpretarlos de la mejor manera. De otro lado, saluda que el porcentaje de recursos destinados a la misma muestra una

evolución creciente e importante hacia el año 2018, aunque aun relativamente pequeña del presupuesto general.

Capacidades estatales

43. De la abundante información provista por el Estado ecuatoriano en su informe, el Grupo de Trabajo advierte la existencia de brechas de género y generacionales en la afiliación a la seguridad social, relativamente estables en el período 2016-2019. También observa que la cobertura de los accidentes de trabajo es muy baja en relación a la población económicamente activa. Finalmente, como ya se señaló con relación al derecho al trabajo, la informalidad laboral fue de 46,3% en 2019, porcentaje singularmente alto, con fuerte incidencia en la población indígena y afroecuatoriana.

Igualdad y no discriminación

44. El Grupo de Trabajo agradece la información provista por el Estado Parte, pero anima a que en su próximo informe la incluya de forma sintética en la matriz de indicadores. La extensión y forma en que se ha incluido en este informe la información de indicadores de estructura y de proceso hace que sea de difícil lectura y comprensión. El GT constata que la población pensionada tiene un leve incremento en los últimos años, existiendo una brecha de género muy significativa en las personas de 70 a 79 años. Constata además un incremento de cobertura de la seguridad social en personas migrantes pero una baja en el mismo período de tiempo en trabajadores rurales.

Acceso a la información y participación

45. El GT agradece la información aportada en relación a la construcción de datos e información realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y demás información provista para este principio transversal, incluyendo las vías de acceso a la información sobre el derecho a la seguridad social. Anima a hacer un ejercicio de síntesis en próximos informes para favorecer su comparabilidad.

Acceso a la justicia

46. El GT toma nota de la información proporcionada en los indicadores de estructura. Anima al Estado Parte a superar las dificultades para responder a los indicadores de proceso, generando las adecuaciones de los sistemas de información necesarias para, por ejemplo, aportar información sobre la duración promedio de los casos tramitados por la defensoría oficial sobre pensiones (contributivas y no contributivas). En ese sentido, saluda las acciones del grupo redactor del informe por generar la información necesaria, por ejemplo, para dar cuenta del número de decisiones judiciales que otorgan cobertura de contingencias en seguridad social. Anima a seguir por ese camino y promover los cambios necesarios para que esta información esté disponible de forma permanente y estandarizada a los efectos de monitorear su evolución. Saluda también la existencia de encuestas de satisfacción de usuarios y solicita que en su próximo informe aporte la información sobre sus resultados para los últimos 5 años.

Recomendaciones referidas al Derecho a la Seguridad Social

47. *El Grupo de Trabajo recomienda persistir en las medidas del Estado Parte para avanzar en el acceso a la seguridad social tal y como se recomendó en ocasión de*



su informe al primer agrupamiento, siendo que la informalidad tuvo en el tiempo transcurrido entre aquel informe y éste una evolución negativa.

48. *El Grupo de Trabajo recomienda, por un lado, tomar medidas para superar las brechas de género así como urbana-rural al interior del sistema contributivo, y por otro, fortalecer y extender los programas sociales (de bonos y pensiones) que apuntan a cubrir a la población no amparada promoviendo el acceso además a otros grupos sociales especialmente vulnerables como las personas migrantes o las personas trans.*

DERECHO A LA SALUD (ART. 10)

Recepción del derecho

49. Ecuador firmó y ratificó los principales instrumentos internacionales referidos al derecho a la salud, así como lo incorporó de forma consistente en su legislación nacional como dan cuenta los artículo 32 y 358 a 366 de su Constitución. De la información provista, el Grupo de Trabajo advierte una baja cobertura en personas de 65 y más años, en particular, de las generaciones mayores, y si bien constata el esfuerzo realizado por el Estado Parte a través de programas sociales dirigidos a aquellos que están en situación de pobreza extrema -especialmente mujeres y del ámbito rural- este sector de la población es de especial preocupación. También son de preocupación las brechas existentes en relación a la esperanza de vida al nacer en algunos territorios en relación al promedio nacional, así como las muertes maternas y la mortalidad infantil. Finalmente, se constatan las brechas urbano-rurales en el acceso al agua potable. Se solicita que en su próximo informe responda al indicador referido a la cobertura y jurisdicción de programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

50. El Grupo de Trabajo agradece la extensa información provista para esta categoría transversal y solicita que en próximos informes ésta sea sintetizada a los efectos de su mejor lectura. El GT constata la importancia del gasto en salud en relación al total del gasto social así como la evolución positiva del gasto per cápita.

Capacidades estatales

51. El Grupo de Trabajo solicita que en sucesivos informes se aporte información sobre indicadores tales como el alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales, y medicamentos genéricos; la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud por jurisdicción y región geográfica, por considerarlos de primera importancia; así como la cobertura de planes de seguro de salud desagregada por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarios.

Igualdad y no discriminación

52. El GT toma nota de la información referida al aborto (y solicita que en próximos informes aporte la información sobre estimaciones de abortos inducidos y de abortos



clandestinos) así como agradece el esfuerzo del Estado Parte por informar en relación a indicadores como el porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud aun cuando no hay un sistema de información estandarizado sobre el tema. Asimismo, de la información aportada por el Estado Parte se constatan la brecha de atención en salud en niñas y niños de menos de 5 años (49,99%) así como las brechas territoriales. También se advierte lo significativo del porcentaje de niñas y niños con retraso de talla o desnutrición crónica (16,35%). Finalmente, se advierte la falta de información sobre el VIH/SIDA, el uso de métodos anticonceptivos así como de acceso a exámenes ginecológicos.

Acceso a la información y participación

53. Se solicita que en su próximo informe incluya las respuestas a los indicadores de estructura de este principio transversal. Se agradece, asimismo, por parte del GT, la profusa información sobre las campañas realizadas.

Acceso a la justicia

54. El Grupo de Trabajo agradece la información aportada, impulsando al Estado Parte a mejorar sus sistemas de información de forma de responder a indicadores tales como el número de decisiones judiciales que ha hecho lugar a garantías en salud en general y en casos específicos (salud sexual y reproductiva, personas con HIV-SIDA, entre otras), que considera de significativa importancia. Finalmente, encuentra que el número de denuncias relativas al derecho a la salud recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes es relativamente bajo, lo que podría hablar de dificultades para hacer efectivo este tipo de denuncias.

Recomendaciones referidas al Derecho a la Salud

55. *El Grupo de Trabajo recomienda al Estado Ecuatoriano priorizar -de forma de cerrar las brechas existentes- el acceso de niñas y niños hasta los 5 años, así como a las personas mayores de 65, a una atención universal e integral de su derecho a la salud con especial atención a los territorios que muestran las mayores disparidades. Del mismo modo, recomienda promover el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva desde una perspectiva de derechos humanos, asegurando su presencia en todo el territorio nacional.*
56. *El Grupo de Trabajo solicita al Estado Parte incluir en su próximo informe las respuestas que hacen a los indicadores sobre personas con VIH, así como información desagregada que permita identificar las brechas existentes en relación a grupos sociales expuestos a situaciones de especial vulneración en relación a su acceso al derecho a la salud como son, entre otras, las personas LGBTI.*

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO (ART. 11)

Recepción del derecho

57. El GTPSS destaca que las brechas por zona geográfica en materia de abastecimiento de agua y saneamiento adecuado aún se mantienen altas dado que, en 2018, la cobertura promedio reportada en el primer caso alcanzó 85.7% y en saneamiento el valor

fue de 89.4%, con una brecha urbano-rural de más de 27 puntos en ambos casos. Ecuador presenta también el cálculo del porcentaje de población con acceso al conjunto de servicios públicos básicos⁸ por etnia y quintiles de ingreso para el mismo año, en este indicador se observa que, en tanto el promedio nacional alcanza 63.1%, la desigualdad en cobertura se incrementa en el caso de la población indígena (37.5%), montubios (26.7%) y la población más pobre (34.6% para el Quintil 1). En otro aspecto, preocupa al GT la importante reducción en la superficie cubierta por bosques la cual pasó de 58.8% del territorio ecuatoriano en 1990 a 51.2% en 2016.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

58. El GT solicita al Ecuador que revise los indicadores de esta categoría con objeto de presentar series de datos que permitan valorar la evolución del compromiso presupuestario del Estado a lo largo del tiempo. El GT reconoce el esfuerzo del Estado ecuatoriano para calcular indicador sobre el “Producto Interno Neto nacional ajustado ambientalmente”⁹; si bien solicita que el Estado entregue los datos de que disponga en su próximo informe.

Capacidades estatales

59. En esta categoría, la República del Ecuador presentó el listado de entidades encargadas de los campos referidos a recursos hídricos, calidad del aire, daño a la capa de ozono, remplazo de recursos energéticos, mapas de riesgo ambiental, amenazas a la supervivencia de especies, residuos tóxicos y contaminantes, así como conservación de áreas naturales protegidas; no obstante, el GT requiere conocer además el alcance de las políticas o programas que existen en cada caso, por lo que solicita entregar estos elementos en su próximo informe. Por otro lado, el GT reconoce que Ecuador cuenta con estrategias relevantes de conservación de las especies amenazadas.

Igualdad y no discriminación

60. Ecuador no presentó los indicadores estructurales ni de proceso correspondientes a este principio transversal, el GT destaca la importancia central de que el Estado informe sobre las condiciones en que se proporciona el acceso no discriminatorio de la población indígena y montubia a este derecho; en particular, solicita la respuesta sobre la existencia del mecanismo jurídico en la legislación nacional para hacer operativo el Convenio 169 de la OIT, así como sobre el porcentaje de proyectos productivos en zonas de asentamiento indígena en los que ha realizado una consulta previa.

Acceso a la información y participación

61. El GT toma nota sobre la Estrategia Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible 2017-2030, mediante la cual se difunde la normativa ambiental y se desarrollan programas de educación ambiental a nivel nacional, el GT solicita que en

⁸ Incluye: alumbrado público, material con el que cocina (gas, leña, carbón, electricidad), servicio higiénico (urbano: excusado y alcantarillado, rural: excusado y alcantarillado y excusado y pozo séptico), agua por tubería.

⁹ Indicador macroeconómico que mide el funcionamiento de la economía, al descontar los costos de agotamiento de los recursos naturales, calculada con base a cuentas ambientales construidas dentro de la Cuenta Satélite Ambiental y la degradación ambiental del producto interno neto.

el próximo informe se indique el impacto de la estrategia, así como sobre el alcance y continuidad de los programas en la población.

Acceso a la justicia

62. Este principio transversal es fundamental para la exigibilidad y justiciabilidad del derecho al medio ambiente sano, en este aspecto, el Estado tampoco presentó los indicadores estructurales ni de proceso, por lo que el Grupo de Trabajo hace énfasis en la necesidad de que aclare sobre la existencia de recursos judiciales expeditos, adecuados y efectivos, tales como la imposición de medidas cautelares, que sirvan para suspender el avance de proyectos que amenacen gravemente al medio ambiente.

Recomendaciones referidas al Derecho al Medio Ambiente Sano

63. *El Grupo de Trabajo, resalta la necesidad de una mayor inversión en las políticas ambientales y en los servicios públicos, en ese sentido reitera al Ecuador la recomendación emitida en su evaluación previa sobre la necesidad de avanzar en medidas efectivas que garanticen el acceso universal y equitativo a los servicios públicos básicos, así como atender las situaciones de degradación ambiental acumuladas.*
64. *El GT recomienda a la República del Ecuador establecer las condiciones necesarias para asegurar el principio de igualdad y no discriminación en el contexto del derecho al medio ambiente sano, para ello se precisa el reconocimiento en la normativa nacional de los saberes tradicionales sobre el medio ambiente de los pueblos indígenas, el establecimiento de un mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa y el seguimiento de los procesos correspondientes¹⁰, así como la posibilidad de intervención por parte del Estado para mitigar el riesgo ambiental en beneficio de poblaciones tradicionalmente vulnerables.*

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (ART. 12)

Recepción del derecho

65. El Grupo de Trabajo advierte que Ecuador no cuenta con un reconocimiento explícito del derecho a la alimentación en su Constitución nacional, ni tampoco dispone de una legislación específica que permita garantizarlo.
66. Preocupa al GT que el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema se incrementó más de un 30% en tan solo tres años, al pasar de 6.38% en 2015 a 8.4% en 2018, con una brecha de 13.6 puntos entre los ámbitos urbano y rural, donde alcanza hasta el 17.7% de la población. Además, de acuerdo con datos de la FAO para 2017-2019¹¹, la inseguridad alimentaria moderada y severa afecta al 45.5% de la población

¹⁰ En este contexto, el GT también hace eco de la recomendación emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) en 2019 que solicita “la elaboración de un marco legal, administrativo y de política pública necesario para el disfrute del derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado, en conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos”. CDESC, 2019. Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Ecuador. E/C.12/ECU/CO/4, párr. 18.a.

¹¹ FAO. Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América latina y el Caribe 2020. Pág. 19.

mayor de 15 años del Ecuador. Otros indicadores que preocupan al GT corresponden a la tasa de desnutrición crónica infantil (menores de 5 años) que se ubicó en 23.9% en 2014 (el Estado no presentó información actualizada), así como el porcentaje de infantes (6 a 59 meses) con anemia nutricional que abarcó al 32.2% de dicha población infantil en 2019.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

67. La información de esta categoría conceptual permite valorar si los esfuerzos que dedican los Estados al derecho a la alimentación, soportan su garantía. Específicamente, el indicador relativo a la participación del PIB agropecuario en el PIB nacional, señala la relevancia y fortaleza del sector primario en la economía del país; en la República del Ecuador, según datos del Banco Mundial se observa una disminución que parte de 33.6% en 1960 a 9% en 2019¹², con una caída de casi 25 puntos, lo cual alerta sobre la pérdida de fortaleza del sector en relación con su suficiencia para satisfacer tanto la demanda nacional de alimentos como para soportar el impulso al sector rural. Adicionalmente, el Estado no proporcionó la información sobre el porcentaje del presupuesto nacional asignado a programas o políticas alimentarias, el cual es fundamental para que el GT pueda evaluar este aspecto central del derecho a la alimentación.

Capacidades estatales

68. Ecuador no presentó los indicadores estructurales de esta categoría por lo que no es posible valorar la institucionalidad establecida para la atención del derecho en aspectos relevantes como: fomento a la producción campesina, abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales, asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios, Investigación agropecuaria, acceso de la población a fuentes hídricas, mitigación del cambio climático sobre la agricultura. Asimismo la información referida a aspectos de proceso y de resultados fue escasa por lo que el Grupo de Trabajo insta al Estado a mejorar sus esfuerzos para presentar los indicadores en su próximo informe.

Igualdad y no discriminación

69. El Estado ecuatoriano tampoco presentó los indicadores estructurales de esta categoría, los cuales deben dar cuenta de elementos indispensables para asegurar que el derecho a la alimentación se pueda ejercer bajo condiciones de igualdad en el país; en particular, el GT exhorta al Estado a consolidar mecanismos legales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas. El GT destaca que el indicador relativo al gasto en alimentos que ejerce la población, respecto del ingreso laboral de los hogares, mostró en 2012 una enorme brecha entre el decil más pobre donde se destinó más de la mitad del ingreso total (52.4%) en comparación con únicamente el 8% de los hogares del último decil; es importante que el Estado actualice esta información para que identifique medidas de atención, dado que se observa un importante déficit salarial de la población más pobre para cubrir sus necesidades alimentarias.

¹² Datos del Banco Mundial en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS> De acuerdo con el Banco Central del Ecuador el porcentaje para 2018 fue de 8%.

Acceso a la información y participación

70. El GT observa que el Ecuador dispone de estrategias y programas de divulgación y promoción del derecho a una alimentación saludable que son relevantes para acompañar las acciones centrales de atención a los déficits alimentarios pero que no sustituyen la acción directa del Estado para asegurar el derecho a la alimentación de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

Acceso a la justicia

71. El GT observa con preocupación que la República del Ecuador no presentó ninguno de los indicadores solicitados sobre el acceso a tierras para su población, entre estos destacan la existencia de: mecanismos constitucionales y legales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas; recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural; así como la existencia de jurisprudencia sobre acceso a tierras. El GT recuerda al Estado ecuatoriano que estos elementos constituyen una base estructural necesaria para poder asegurar el derecho a la alimentación de poblaciones rurales e indígenas además de que sustentan la promoción de la mejora de condiciones básicas para la producción alimentaria en pequeña escala.

Recomendaciones referidas al Derecho a la Alimentación Adecuada

72. *El Grupo de Trabajo recomienda a la República del Ecuador concretar el reconocimiento expreso del derecho a la alimentación adecuada en su Constitución nacional, así como a avanzar en la definición de una ley marco asociada.*
73. *El Grupo de Trabajo respalda la recomendación emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas en 2019¹³, relativa a la necesidad de que el Estado ecuatoriano tome las medidas adecuadas para reducir la pobreza, adoptando en particular un enfoque de derechos humanos y políticas y medidas específicas para mejorar especialmente la situación de las poblaciones rurales, los pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios. Además, el GT exhorta a Ecuador para que defina estrategias específicas que permitan afrontar la situación de desnutrición infantil con recursos suficientes para disminuir la prevalencia de su situación crónica.*
74. *El GTPSS respalda asimismo la recomendación del CDESC, relativa a la importancia de que el Estado ecuatoriano garantice el reconocimiento y la protección de distintas formas de tenencia de la tierra; en particular, el GT recomienda consolidar una política universal e integral para el derecho a una alimentación adecuada que considere, tanto la garantía de la seguridad alimentaria para toda su población, como el aseguramiento de medios suficientes a la producción agrícola en pequeña escala para mejorar las condiciones de la población rural en situación de pobreza¹⁴, cumpliendo con los principios del enfoque de derechos.*

¹³ CDESC, 2019. E/C.12/ECU/CO/4. Párr. 42.

¹⁴ El GT recibió, en enero de 2021, un informe de la sociedad civil ecuatoriana titulado: “Mujeres rurales por el derecho a la alimentación... una deuda pendiente”; el informe es resultado de una colaboración entre la Red de mujeres rurales de Ecuador, FIAN Ecuador, Observatorio del Cambio Rural, Unión Tierra y Vida y la Clínica de

DERECHO A LA EDUCACIÓN (ART. 13)

Recepción del derecho

75. El Grupo de Trabajo valora la importante labor realizada para garantizar un mayor acceso en la asistencia escolar de niñas y niños a nivel primario, sin embargo manifiesta su preocupación por el alto índice de niños y niñas no escolarizados pasando de un 0.76 en el 2014 a un 2,2 % en el 2019.
76. El Grupo de Trabajo agradece la información aportada y reconoce los esfuerzos realizados por el Ecuador en relación con la cobertura educativa, sin embargo exhorta al Estado Parte, a generar mecanismos que incentiven la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, ya que ha constatado que el porcentaje de estudiantes con sobre edad y la tasa de abandono inter anual ha incrementado en el nivel primario de un 1.23 en el 2013 a un 3.07 en el 2019 y en el caso del nivel secundario de un 2.82 a un 3.56.
77. El Grupo de trabajo mira con preocupación la tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad, por sexo, etnia, raza, grupos de edad, área geográfica y quintiles de ingreso, donde sobre sale la población rural con un 13,6% en comparación de la población urbana con un 3,6%, igualmente la población indígena presenta un 21,6% en comparación de los otros grupos étnicos donde se presenta una brecha de hasta 10 puntos de diferencia.
78. El grupo de trabajo manifiesta la necesidad de que el Estado Parte, preste especial atención en mejorar el número medio de años de escolaridad completados por sexo, grupos de edad (perfil educativo y adultos), etnia/raza, área geográfica, quintiles de ingreso, alcanzando apenas 6,2 por parte de la población indígena en comparación de otros grupos que llegan a alcanzar 11,04.

Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami. El informe documenta violaciones del derecho a la alimentación y nutrición adecuada y otros derechos humanos de mujeres rurales en Ecuador y presenta recomendaciones en el marco de la soberanía alimentaria y la interrelación entre este derecho y los derechos a la tierra y otros recursos naturales, participación política, salud, educación y derechos de la naturaleza. Tomando en cuenta que el informe constituye un documento pormenorizado con recomendaciones pertinentes para elementos específicos sobre los derechos estudiados, el GT desea destacar las siguientes recomendaciones contenidas en el informe, que se alinean con diversos indicadores del Protocolo, sin que ello signifique que otras recomendaciones que no se citan aquí también son relevantes: Adecuar las legislaciones excluyentes a la normativa internacional en torno al acceso a la tierra para las mujeres rurales; Proteger y garantizar los derechos del campesinado, especialmente de las mujeres rurales, democratizando los recursos productivos; Garantizar a través de programas y proyectos el agua potable y de riego; Crear programas para la protección y distribución de semillas nativas especialmente dirigido a mujeres rurales; Disponer espacios publicitarios en los medios de comunicación que promuevan el consumo de alimentos sanos, provenientes de las organizaciones de la agricultura familiar campesina e indígena; Realizar una comisión interdisciplinaria que incluya a las organizaciones campesinas, para establecer la relación de las mujeres rurales y los efectos en la salud por el uso de plaguicidas, y con ello establecer medidas de protección y mecanismos de reparación para garantizar su salud y mejorar su calidad de vida; Garantizar la consulta previa, libre e informada, donde el Estado se comprometa a respetar la decisión que la comunidad asuma y que ésta sea determinante al momento de admitir o no un proyecto extractivo; Garantizar *curricula* educativa culturalmente adecuada para que las mujeres y niñas indígenas tengan posibilidades suficientes de recibir instrucción en sus propios idiomas en instituciones educacionales indígenas, considerando como ejes transversales la educación sexual, ambiental y de la naturaleza; además, los planes y programas deben contar con presupuestos suficientes para garantizar el acceso.



Contexto financiero y compromisos presupuestarios

79. El Grupo de Trabajo toma nota de la información presentada en relación al programa presupuestario "Investigación Desarrollo Innovación y/o Transferencia Tecnológica" expresado como porcentaje del PIB, sin embargo constata una reducción del 0,06% al 0,03%.

Capacidades estatales

80. El Grupo de Trabajo, observa con atención una reducción de 11 puntos en el porcentaje de escuelas y de docentes que participaron en programas de formación continua y de innovación educativa pasando de un 86% en el 2017 a un 75% en el 2018. Se invita al Estado Parte, a generar las acciones necesarias, para generar los mecanismos efectivos, que garanticen el incremento de este porcentaje con miras a seguir mejorando la calidad educativa a todos los niveles.

Igualdad y no discriminación

81. El grupo de trabajo manifiesta su preocupación sobre las importantes brechas encontradas en el máximo nivel educativo alcanzado de la población de 15 años y más pertenecientes a grupos originarios, afrodescendientes, por sexo y por lugar de residencia (urbano/rural). En la educación terciaria de ciclo corto completa, educación terciaria o nivel equivalente, maestría o doctorado equivalente completa, la población no indígena o afrodescendiente llega hasta en un 20 % a completar este nivel, sin embargo en la población indígena alcanza solo un 2,7 % y la población afro ecuatoriana un 5,7.

Acceso a la información y participación

82. El Grupo de Trabajo toma nota de la gran cantidad de proyectos que fueron aprobados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, para el periodo fiscal 2019 como proyectos de inversión del MINEDUC en materia de educación inclusiva, desarrollo profesional y el fortalecimiento del abordaje integral de situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema nacional de educación. En ese sentido se exhorta a la República del Ecuador, a seguir generando mecanismos de participación ciudadana.

Acceso a la justicia

83. El Grupo de Trabajo, reconoce los esfuerzos realizados por el Estado Parte, en llevar los registros del número de denuncias recibidas relativas al derecho a la educación, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos y/o educativas competentes en el país, y lo exhorta a seguir trabajando en este sentido y en especial en continuar capacitando a jueces(as) y funcionarios públicos competentes, sobre el derecho a la educación.

Recomendaciones referidas al Derecho a la Educación

84. *El Grupo de Trabajo recomienda al Estado Parte, adoptar las acciones, programas y políticas afirmativas necesarias para reducir las importantes brechas en materia de alfabetización , que afectan principalmente a la población indígena y rural.*



DERECHOS CULTURALES (ART. 14)

Recepción del derecho

85. El grupo de trabajo nota con preocupación la brecha de 26 puntos, que se evidencia al observar el porcentaje de personas que tienen acceso a internet, entre la población urbana con un 57.3% y la población rural con 32.8%, dejando en evidencia una importante brecha digital.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

86. El Grupo de Trabajo reitera su preocupación respecto de los diversos indicadores sobre la inversión del Estado Ecuatoriano en cultura y ciencia, además no se cuenta con algunos indicadores relevantes en esta materia.¹⁵
87. El grupo de trabajo observa con especial atención, la reducción de presupuesto a cerca del 50 % respecto a los años anteriores a partir del 2016. Entiende el avance institucional con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Cultura, y la responsabilidad que el Ministerio de Cultura y Patrimonio asume con la rectoría del Sistema Nacional de Cultura (SNC), sin embargo invita al Estado Parte, a seguir destinando los recursos suficientes, para que dicho sistema, pueda realizar una labor efectiva en su responsabilidad de generar políticas públicas que impacten de manera positiva el ejercicio pleno de este importante derecho para la población en general.

Capacidades estatales

88. El GT destaca la labor del Estado Ecuatoriano en términos de políticas públicas en materia cultural, liderado principalmente por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, que cuenta con inventarios de la riqueza cultural y que promueve programas de memoria social y de libertad de creación como el fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación el cual promueve y apoya a todas las iniciativas de creadores, productores y gestores culturales, financiando los proyectos que aportan al fortalecimiento artístico, cultural y creativo. Además se destacan otras iniciativas como el Plan Nacional del Libro y la lectura, Jóvenes arte en acción, los seminarios de Introducción a la Gestión Cultural Comunitaria, programas de Cooperación Iberoamericana, Programa Nacional Camino a Loja, entre otros.
89. El Grupo de Trabajo, destaca el incremento significativo de películas producidas anualmente en el país pasando de 12 en el 2010 a 66 desde el 2018. Sin embargo exhorta al Estado Parte, a seguir realizando los esfuerzos necesarios para poder proporcionar información relevante en esta materia.

Igualdad y no discriminación

90. El Grupo de Trabajo advierte que se requiere contar con información sobre el acceso efectivo a este derecho en especial por parte de los grupos en situación de vulnerabili-

¹⁵ % de recursos asignados al Plan Nacional de Cultura, el Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e I+D en el último año



dad puesto que algunos indicadores centrales de proceso y resultados nuevamente no fueron respondidos.¹⁶

Acceso a la información y participación

91. El Grupo de Trabajo pondera, las acciones que el Estado parte ha desarrollado en relación con la sistematización de bienes culturales así como la diversidad de acciones de divulgación realizadas e informadas por el Estado.

Acceso a la justicia

92. El Grupo de Trabajo advierte que el Estado Parte, no presentó información relevante en los indicadores de este principio transversal, en lo que hace a proceso y resultado. En ese sentido el GT, exhorta al Estado Parte a tomar las previsiones necesarias para contar con esa información en futuros informes¹⁷.

Recomendaciones referidas a los Derechos Culturales

93. *Grupo de Trabajo recomienda que el Estado Ecuatoriano, establezca un Plan Nacional de Cultura y que tome como base los indicadores de progreso para el monitoreo del Protocolo de San Salvador. Del mismo modo, advierte la importancia de que ese proceso se acompañe de un sustantivo aumento de los recursos económicos, técnicos y de infraestructura, que garanticen su impacto en el acceso a este derecho para toda la población.*

V. RECOMENDACIONES GENERALES

94. La República del Ecuador ha cumplido con la obligación de entregar su informe integrado sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, correspondiente a los derechos: al trabajo, sindicales, a la seguridad social, a la salud, al medio ambiente sano, a la alimentación adecuada, a la educación y el derecho a los beneficios de la cultura, con sus consiguientes derechos transversales (artículos 3, 15, 16, 17 y 18 del PSS). El informe presentado revela las acciones que ha venido realizando el Estado Parte para promover y garantizar estos derechos y tal como se mencionó al inicio, el Grupo de Trabajo reconoce el esfuerzo de la República del Ecuador por la sistematización de la información y por haber presentado buena parte de los indicadores solicitados. El Grupo de Trabajo recomienda enfáticamente al Estado Ecuatoriano el desarrollo de un sistema de indicadores de progreso, con actualizaciones periódicas y datos abiertos, acorde con estos indicadores y compatible con aquellos desarrollados para el monitoreo de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que le permitiría presentar, en las siguientes rondas de evaluación, información del mayor número de indicadores posibles, dando continuidad y siendo consecuente con las series de datos presentadas en sus reportes previos.

¹⁶ Entre otros faltan: % de la población destinataria de los programas públicos de acceso a bienes y servicios culturales/Participación porcentual de personas por pertenencia étnica, edad, sexo, en la población total, % de los programas del estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.

¹⁷ Número de casos que utilizaron la consulta previa al convenio 169 de la OIT



Igualdad y No discriminación

95. El Grupo de Trabajo recuerda al Estado Parte que entre las obligaciones que trae aparejado el enfoque de derechos se encuentra el empoderamiento de las personas, esto es, la República del Ecuador debe promover que las personas ejerzan sus derechos, internalicen la titularidad de los mismos y hagan un ejercicio activo de los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. En concordancia, todas las acciones estatales deben diseñarse e implementarse conforme al estándar de universalidad, en respeto de la igualdad y la no discriminación y bajo el principio de progresividad y no regresividad. ***El Grupo de Trabajo insta a la República del Ecuador a tomar las acciones necesarias para poder identificar, reconocer y garantizar adecuadamente los derechos de los pueblos y personas indígenas, de las personas con discapacidad, personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, y población en situación de exclusión o discriminación en general. Asimismo, el Grupo de Trabajo reitera la importancia de adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para todas las personas en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como de los derechos civiles y políticos. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, sexual y de género, y otros criterios.***

Disponibilidad de información complementaria

96. Es la intención del Grupo de Trabajo que se promueva un cambio en la cultura de la información y que, tal como el Grupo ha reiterado, los informes se realicen bajo el principio de devolución, constituyendo cada Estado el principal destinatario de la evaluación realizada. ***El Grupo de Trabajo recomienda a la República del Ecuador establecer procesos coordinados de gestión y generación de los indicadores no presentados, considerando a las diversas instituciones y entidades obligadas con cada uno de los derechos, incluyendo las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En particular recomienda institucionalizar procesos de levantamiento de datos respecto del cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales.***

Participación social

97. El Grupo de Trabajo recuerda al Estado Parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de efectivizar el principio de participación social. ***El Grupo de Trabajo insta a la República del Ecuador a profundizar los mecanismos de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas y todos los habitantes del Ecuador y, en consecuencia, es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables.***



Firma y ratificación de tratados

98. *El Grupo de Trabajo recomienda enfáticamente a la República del Ecuador la ratificación de la Convención Interamericana Contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, que resulta fundamental para reafirmar y garantizar el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a todos los derechos humanos, incluidos los económicos, sociales, culturales y ambientales.*

Publicidad del informe

99. El Grupo de Trabajo solicita a la República del Ecuador que disponga de una **amplia difusión a las presentes observaciones y recomendaciones**; en particular, a las áreas y funcionarios responsables de cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Es de esperar que las instituciones participantes en el informe presentado por el Estado reciban el presente documento de Observaciones y Recomendaciones Finales del Grupo de Trabajo, como también se les extienda el reconocimiento del Grupo de Trabajo por el informe presentado.
100. El Grupo de Trabajo recomienda extender estas observaciones y recomendaciones a los responsables de los tres poderes del Estado, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder Ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir, a todos los habitantes de la República del Ecuador. El Grupo de Trabajo recuerda que, tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: *“el trabajo que supone el informe debe redituarse al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias”*.¹⁸
101. El Grupo de Trabajo ha realizado su tarea bajo el convencimiento que el proceso representa un paso más allá del mero reporte, que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal enfocado al respeto del conjunto de derechos humanos, así como también de enorme utilidad para la ciudadanía. Por ello, celebra que la República del Ecuador se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa e interjurisdiccional. El Grupo de Trabajo reafirma su convicción de que los mecanismos de monitoreo y evaluación son parte fundamental de un proceso amplio, integral y transversal para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en las Américas.

Recomendación sobre COVID-19

102. *En el contexto de la situación agravada por la pandemia de COVID-19, el Grupo de Trabajo desea enfatizar la necesidad de que la República del Ecuador utilice y promueva enfoques integrales para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en todas las políticas que se diseñen para prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia. De manera particular, conmina a supervisar el cumplimiento de los principios transversales de derechos humanos que buscan asegurar que los derechos se cumplan en un entorno de igualdad sustantiva*

¹⁸“Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES. 2074 -XXXV-O/05).



y no discriminación, participación efectiva de la población, rendición de cuentas y acceso a la información, así como garantizando la condición indispensable de contar con mecanismos accesibles para la exigibilidad y justiciabilidad de todos los derechos para todas las personas. Asimismo, alienta a que todo ello se dé con pleno respeto a la institucionalidad democrática, garantizando la autoridad e independencia de poderes.